



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Gustavo Alonso Quintana Arango
Demandada	Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Radicado	05001310501920190068000
Auto sustanciación No.	
Decisión/Temas	Avoca conocimiento, corre traslado, aplaza audiencia

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se **AVOCA** conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Previo a celebrar la diligencia del artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal es necesario correr traslado a la parte demandante por el **término de tres (3) días** para que se pronuncie, si a bien lo tiene, sobre la excepción previa de **Falta de agotamiento de la reclamación administrativa** propuesta por la entidad accionada.

Igualmente, se **requiere** al apoderado de la parte demandada para que en el **término de tres (3) días** aporte los documentos solicitados en el escrito de demanda, esto es, certificados del tipo de contrato, fecha de ingreso, cargo desempeñado, salarios y prestaciones legales y extralegales devengados desde el año 1997 por el demandante y el señor Orlando Albeiro Correa Santamaría; igualmente deberá allegar el expediente laboral completo del señor Quintana Arango y certificar si le descuenta cuota sindical en favor del sindicato SINTRAEMSDDES, así como la copia completa de las convenciones colectivas con notas de depósito celebradas entre ella y el sindicato mencionado, o en su defecto deberá indicar las razones por las cuales no puede aportar lo requerido.

Por lo anterior, las diligencias ya mencionadas **no** se llevarán a cabo en la fecha prevista el **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, sino que luego de vencido el término del traslado concedido a las partes se reprogramarán las mismas.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: anacristinatoro@une.net.co; Gustavo.Quintana@epm.com.co; gquintana082@gmail.com; notificacionesjudicialesepm@epm.com.co; silvia.correa@epm.com.co; andrea.soto@toroarango.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO

HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por Estados 004 del 21/01/2022 consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ

Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b134293e6167d44cefeca5bb5eb646c4436c829a4b6a93a4add
9d12cff0c102**

Documento generado en 20/01/2022 05:07:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia